



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: SEPTIEMBRE 27 DE 2022. -

SEÑOR JUEZ, informo a usted que la empresa demandada SUMIMACK MP. LTDA contestó la demanda, sin embargo, la entidad accionada GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, no ha dado contestación a la misma, finalmente le informo que la notificación de esta última entidad fue dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico: gobernador@cordoba.gov.co , tal como fue solicitado por el actor en el escrito de demanda.- PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JULIO CESAR DURANGO
TAPIAS CONTRA EMPRESA SUMIMACK MP. LTDA Y GOBERNACION DE CORDOBA.
RAD. No. 230013105002-2022-00040-00**

MONTERIA, SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). -

En atención a la nota secretarial anterior, observa el despacho que la notificación a la entidad accionada GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, fue remitida a la dirección de correo electrónico informada por el apoderado judicial de la parte accionante en el escrito introductorio.

No obstante, luego de que el Despacho practicara la notificación personal de la presente acción a los accionados, se constató que la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA no ha dado contestación de la demanda.

Así bien, y con el ánimo de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa de las partes aquí en litigio, se ordenará al apoderado judicial del actor que **ratifique bajo juramento** que la dirección de notificaciones personales de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA es la que se informa en la demanda, es decir: gobernador@cordoba.gov.co .

Como consecuencia de lo anterior el Juzgado

ORDENA:

Requerir al apoderado judicial de la parte accionante para que dentro del término de tres (3) días, contados desde la fecha de notificación por estados de la presente providencia, ratifique que la dirección para notificaciones de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA es la informada en el escrito de demanda, es decir gobernador@cordoba.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a87dc8634b3b1aeff4e0d1747d205a09c88ff9ef2be7a32ba5e308da7a40622**

Documento generado en 27/09/2022 04:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>